



****FAC-S-2025-039023-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-039023-CI del 25 de febrero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JETIC-DITEL-SURET

Señora Coronel

ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO

Jefe Centro Gobierno De TIC

Bogotá, D.C.

Asunto: Evaluación Evento RFQ 185709

Respetuosamente me permito enviar a la Señora Coronel Jefe Centro Gobierno de TIC, la evaluación de los comités económico, jurídico y técnico del evento RFQ 185709 cuyo objeto contractual corresponde a la "ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES VEEAM PARA UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE LA FAC".

Lo anterior, para los fines pertinentes requeridos en la etapa contractual del proceso.

Se firma en calidad de Gerente de proyecto.

Mayor CARLOS ANDRES CALDERON CARDOZO
Especialista Operacional Redes Y Telecomunicaciones

Anexo: 03 Folios

PD4. SANTOS / SUBEC; CR. BAUTISTA / DICOP

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Elaboró: TE. MIRANDA / CODAF Revisó: MY. CALDERON / SURET Aprobó: MY. CALDERON / SURET



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2025

Coronel
ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO
Ordenador del gasto
Bogotá D.C.

ASUNTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ 185709 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II

En atención al evento de cotización **185709** cuyo objeto es la adquisición de “ **LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES VEEAM PARA UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE LA FAC.**”.

El evento contó con la participación de cinco (5) proponentes, de los cuales dos (2) manifestaron que no pueden participar en el evento, por lo cual se realiza la evaluación de una (3) oferta, teniendo en cuenta las condiciones descritas en los Estudios y Documentos Previos y el Instrumento de Agregación de Demanda:

PROponentes:

REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.								
				Precio unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
1	P-ADVUL-01-SU4YP-00	Veeam Data Platform Advanced Universal Subscription License, Includes Enterprise Plus Edition features, 10 instance pack, 4 Years Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	Veeam Data Platform Advanced Universal Subscription License, Includes Enterprise Plus Edition features, 10 instance pack, 4 Years Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	\$ 25.670.582,00	\$ 25.670.582,00	3,00%	\$ 24.900.465,00	\$ 149.402.790,00			\$ 0,00	\$ 149.402.790,00
				Subtotales				\$ 149.402.790,00	Subtotales		\$ 0,00	\$ 149.402.790,00
				GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.								
				Precio unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
				\$ 28.522.868,00	\$ 28.522.868,00	14,00%	\$ 24.529.666,00	\$ 147.177.996,00			\$ 0,00	\$ 147.177.996,00
				Subtotales				\$ 147.177.996,00	Subtotales		\$ 0,00	\$ 147.177.996,00
				CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE								
				Precio unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
				\$ 25.670.582,00	\$ 25.670.582,00	0,00%	\$ 25.670.582,00	\$ 154.023.492,00	SI	19,00 %	\$ 29.264.463,00	\$ 183.287.955,00
				Subtotales				\$ 154.023.492,00	Subtotales		\$ 29.264.463,00	\$ 183.287.955,00

REVISIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Que, conforme a la referencia del **PROCESO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN RFQ 185709 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II**, este comité realizo la verificación de los precios artificialmente bajos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública; sin evidenciar la existencia de valores por fuera del rango de acuerdo con el método de comparación ABSOLUTA de acuerdo con lo establecido en la Guía en la sección 2. ¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Para determinar si la oferta presentada puede ser artificialmente baja, se aplicó el método de comparación ABSOLUTA de acuerdo con lo establecido en la Guía sección 2, en el numeral 2.1.1. Comparación Absoluta.

En caso de duda sobre una oferta, Colombia Compra Eficiente recomienda:

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Una vez realizada la revisión de precios conforme a lo establecido anteriormente, se evidencia lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN	DESCUENTO
\$ 150.000.000	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	\$ 149.402.790	0,40%
	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	\$ 147.177.996	1,88%
	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	\$ 183.287.955	-22,19%

De acuerdo con el análisis, se evidencia que las ofertas se encuentran dentro de los límites establecidos y representan una oferta válida y no incurren en causal de precios artificialmente bajos.

OBSERVACIONES

El evento de cotización 185709 contó con tres (3) cotizaciones, sin embargo, la oferta del proponente CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, supera el valor del presupuesto oficial de la entidad en un 22,19% e incluye el IVA.

En este sentido, de las dos (2) ofertas válidas, la que presenta el menor valor es la oferta del proponente **GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.** por valor de **\$147.177.996**, con un descuento de 1,88% sobre el valor del presupuesto oficial.

CONCEPTO ECONÓMICO: La oferta económica de **GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S** **CUMPLE** y representa el menor valor.



CO. MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

EVALUACIÓN TÉCNICA

Proceso No: 185709 RFQ - SG - OTRO VEEAM

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES VEEAM PARA UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE LA FAC

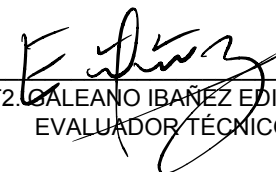
Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Cuantía: 150,000,000.00 COP

Ítem	Proveedor	Descripción	Valor total	Observaciones
1	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	Veeam Data Platform Advanced Universal Subscription License, Includes Enterprise Plus Edition features, 10 instance pack, 4 Years Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	\$ 149.402.790,00	El proveedor oferto los productos requeridos por la entidad.
2	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	Veeam Data Platform Advanced Universal Subscription License, Includes Enterprise Plus Edition features, 10 instance pack, 4 Years Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	\$ 147.177.996,00	El proveedor oferto los productos requeridos por la entidad.
3	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	Veeam Data Platform Advanced Universal Subscription License, Includes Enterprise Plus Edition features, 10 instance pack, 4 Years Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	\$ 183.287.955,00	El proveedor oferto los productos requeridos por la entidad e incluyeron IVA.

Teniendo en cuenta las ofertas allegadas se evidencia que los 03 proveedores cumplen técnicamente lo requerido por la entidad, cotizando la totalidad de los ítems en descripción y cantidad del producto.


ST. LADY JOHANA LEGUIZAMON VICTORIA
EVALUADOR TÉCNICO


T2. CALEANO IBAÑEZ EDILBER
EVALUADOR TÉCNICO

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2025

Asunto: Informe de Evaluación Jurídica del evento de cotización número consecutivo RFQ 185709 DEL proceso de selección que se encuentra bajo el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II, cuyo objeto corresponde a LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES VEEAM PARA UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE LA FAC.”.

En atención al proceso de referencia y en cumplimiento a la Circular N. 002 Radicado No. FAC-S- 2024-009828-CR del 2 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA, respetuosamente y encontrándome dentro del término establecido para la evaluación, como evaluador jurídico, me permito presentar informe de evaluación del evento de cotización número consecutivo **RFQ 185709**, proceso de selección que se encuentra bajo **INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024**, cuyo objeto corresponde a **LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES VEEAM PARA UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE LA FAC**”, conceptuando lo siguiente:

PROPONENTE MENOR VALOR GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S Representante Legal: DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO Cédula de ciudadanía No. 3.413.830 de Envigado			
NIT		900571849-1	
VERIFICACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE LIMITACIÓN DE LA CAPACIDADES LOS PROPONENTES QUE IMPIDAN LA HABILITACIÓN DE LOS MISMOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA LO CUAL VERIFICARÁ LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.			
NO.	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN HABILITANTE	CONCEPTO	NOVEDAD
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación o subsanación Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	CUMPLE	 El oferente allega documento de feca 07 de febrero del 2025. Cuenta con un término de duración a término indefinido, siendo constituida desde el 2012. El Gerente General, tanto principal como sus suplentes podrán celebrar actos/contratos hasta por la suma de 5.000 SMLMV, salvo que se trate de la celebración de actos contratos comprendidos en desarrollo del objeto social o que se relacionen con la

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

	Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL		existencia y el funcionamiento de la sociedad, para lo cual se entenderá ampliamente autorizado. Su objeto social es acorde al objeto contractual. MATRÍCULA Matrícula No.: 22-478058-12 Fecha de Matriculación: 22 de Noviembre de 2022 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024 Código RNT: GRUPO 11 La renovación de la matrícula es del 22 de marzo de 2024.
2	Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad Cédula de extranjería o de ciudadanía del representante legal o apoderado, quien firme la propuesta.	CUMPLE	REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 3.413.830 ARBOLEDA GIRALDO APPELLIDO: DIEGO ALEJANDRO FECHA DE EMISIÓN: 22/11/2022 FECHA DE VIGENCIA: 22/03/2024
3	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA: El comité jurídico consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.	CUMPLE	LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Sistema de Responsabilidad Fiscal (SRIF), los datos de los sujetos de 2023, a los 21 de 04 de 2024, al momento de consultarlo en la Plataforma de Responsabilidad Fiscal, no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 3.413.830 Nombre de Verificación: ARBOLEDA GIRALDO Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el sujeto no haya sido reportado en el Sistema de Responsabilidad Fiscal, al momento de consultarlo en la Plataforma de Responsabilidad Fiscal. La validez de esta Certificación es de 12 meses, a contar desde la fecha de expedición. No se encuentra reportado como responsable fiscal 24 de febrero de 2025 LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Sistema de Responsabilidad Fiscal (SRIF), los datos de los sujetos de 2023, a los 21 de 04 de 2024, al momento de consultarlo en la Plataforma de Responsabilidad Fiscal, no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 3.413.830 Nombre de Verificación: ARBOLEDA GIRALDO Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el sujeto no haya sido reportado en el Sistema de Responsabilidad Fiscal, al momento de consultarlo en la Plataforma de Responsabilidad Fiscal. La validez de esta Certificación es de 12 meses, a contar desde la fecha de expedición. No se encuentra reportado como responsable fiscal 24 de febrero de 2025
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE / PROCURADURÍA: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el comité jurídico realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.	CUMPLE	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE / PROCURADURÍA Procuraduría General de la Nación Resolución No. 2024-0019 La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente, ha realizado la consulta correspondiente en el Sistema de Información Judicial (SIJ) y no se han encontrado antecedentes disciplinarios que afecten la elegibilidad del proponente para participar en el proceso de contratación. En consecuencia, se certifica que el proponente no tiene antecedentes disciplinarios que afecten su elegibilidad para participar en el proceso de contratación. Procuraduría General de la Nación No registra sanciones ni inhabilidades vigentes 24 de febrero de 2025 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE / PROCURADURÍA Procuraduría General de la Nación Resolución No. 2024-0019 La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente, ha realizado la consulta correspondiente en el Sistema de Información Judicial (SIJ) y no se han encontrado antecedentes disciplinarios que afecten la elegibilidad del proponente para participar en el proceso de contratación. En consecuencia, se certifica que el proponente no tiene antecedentes disciplinarios que afecten su elegibilidad para participar en el proceso de contratación. Procuraduría General de la Nación No registra sanciones ni inhabilidades vigentes 24 de febrero de 2025



5	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.	CUMPLE	Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 3413830 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 24 febrero 2025, 3:05 pm VER PDF ACEPTAR No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
6	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: El comité jurídico verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016) y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).	CUMPLE	No tiene medidas correctivas por cumplir 24 de febrero de 2025
7	RUES: El comité jurídico verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas o sanciones que se encuentre en el mismo y que indique que el proponente no este inhabilitado.	CUMPLE	

RESUMEN DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA

	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO JURÍDICO
1	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la información el comité jurídico realiza la verificación de inhabilidades e incompatibilidades y evidencia que la empresa cumple para poder continuar con el proceso de selección.

ERIKA SOLANO RODRIGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL**



**RESOLUCIÓN No. 002
(20 de febrero de 2025)**

Por la cual se nombran los Comités Evaluadores del Evento 185709 RFQ - SG - OTRO VEEAM cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES VEEAM PARA UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE LA FAC”.

EL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que “expide el Manual de Contratación y de Convenios”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que “expide el Manual de Contratación y de Convenios”, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la información consignada en los documentos y estudios previos, se hace necesaria la designación del Comité de Evaluación del proceso de selección, cuyo objeto consiste en ***“Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES VEEAM PARA UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE LA FAC”.***

TERCERO: Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, es necesario nombrar un comité evaluador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes y asigne el correspondiente puntaje, cuando en el proceso proceden factores de escogencia, con el fin de permitir la imparcialidad y la selección objetiva.

CUARTO: Que de acuerdo al numeral 3.2.2 de la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que “expide el Manual de Contratación y de Convenios, se han establecido las funciones y responsabilidades para los miembros de los comités evaluadores en los procesos contractuales, así:

• COMITÉ EVALUADOR O DE VERIFICACIÓN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

DEFINICIÓN: Grupo interdisciplinario designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por funcionarios civiles y/o militares, encargados de la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y la evaluación técnica, jurídica y económica de las propuestas presentadas en los procesos de selección, razón por la cual debe estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a evaluar del bien o servicio que se pretende contratar.

La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

Los conceptos e informes de los evaluadores, serán el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones para recomendar la selección de un contratista, no obstante, el competente contractual o el mismo Comité, podrán apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores en forma motivada.

PERFIL: Deberá estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a evaluar del bien o servicio que se pretende contratar así:

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

CUANDO EL PROCESO A ADELANTAR CORRESPONDA A UNA CUANTÍA SUPERIOR A LOS 1.000 SMLMV	El perfil corresponderá a Oficiales mínimo de grado Capitán o Teniente y/o Teniente de Navío o Teniente de Fragata.	EXPERIENCIA: Que cuente con experiencia en el manejo y operación del objeto del proceso.
	Profesional que se encuentre vinculado a la planta y/o contratista de del Ministerio de Defensa Nacional y/o sus Unidades Ejecutoras.	Experiencia relacionada con el objeto del proceso y experiencia profesional no inferior a tres (3) años.
CUANDO EL PROCESO A ADELANTAR CORRESPONDA A UNA CUANTÍA DE 0 A 1.000 SMLMV	El perfil corresponderá a Oficiales subalternos o suboficiales.	EXPERIENCIA: Que cuente con experiencia en el manejo y operación del objeto del proceso.
	Profesional y/o técnico o tecnólogo que se encuentre vinculado a la planta y/o contratista del Ministerio de Defensa Nacional y/o sus Unidades Ejecutoras.	Experiencia relacionada con el objeto del proceso no inferior a un (1) año.

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Profesionales en áreas de economía, administración de empresas, finanzas, contaduría e ingeniería industrial o matemáticas.	EXPERIENCIA: mínimo de tres años de experiencia profesional.
---	---

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Profesional en Derecho	EXPERIENCIA: mínimo de dos años de experiencia profesional.
------------------------	--

PARÁGRAFO: El personal designado que, en el desarrollo de la evaluación del proceso contractual disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá ser reemplazado por funcionarios de la misma experiencia e idoneidad profesional.

FUNCIONES GENERALES:

Los conceptos e informes de los evaluadores, serán el soporte técnico, jurídico y financiero de que dispondrá el Comité de Adquisiciones para recomendar la selección de un contratista, no obstante, el Competente Contractual, podrá apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores en forma motivada.

MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EVALUADORA: De acuerdo con la modalidad de selección, en el cronograma del proceso se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo de la comunicación (física o electrónica) de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación o a través de la plataforma SECOP II.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo

mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

NOTA: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

• FUNCIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES

1. Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.
2. Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación.

En ejercicio de esta función deberá:

- Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).
 - Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego y que cumplan con todos los requisitos de orden tributario, cuando aplique.
 - Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.
3. Elevar a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, los requerimientos y solicitudes de aclaraciones de las ofertas o propuestas que considere pertinentes para la evaluación de estas, sin que sea viable en ningún caso que sean solicitadas directamente al proponente por el Comité o sus miembros.
 4. Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.
 5. Responder, dentro de los plazos fijados y con destino a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, las observaciones presentadas a los informes de evaluación o verificación de las ofertas.
 6. En los procesos de contratación donde no exista Comité de Adquisiciones, así como en cualquier otro en que la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, lo considere pertinente, se convocará a reunión al Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de analizar y verificar los informes de evaluación.

NOTA: Estas funciones se harán conocer al momento de la notificación de la presente resolución y con su firma se entienden aceptadas, asimismo los conceptos e informes de los Comités Evaluadores respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del **Evento 185709 RFQ - SG - OTRO VEEAM** cuyo objeto consiste en **“Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES VEEAM PARA UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE LA FAC”**.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Técnico Evaluador	ST. LADY JOHANA LEGUIZAMON VICTORIA	JETIC
	CC. No. 105.38575	
	T2. EDILBER GALEANO IBÁÑEZ	JETIC
Comité Económico Evaluador.	CC. No. 1122127304	
	CO. MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY	DICOP
Comité Jurídico Evaluador	CC. No. 1.094.928.643	
	CO. ERIKA NAYIBE SOLANO RODRIGUEZ	DICOP
	CC. No.	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogota D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

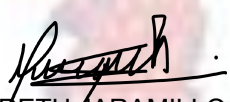

Corone! ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO
JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC
Ordenador del Gasto

Elaboró:
PD4. SAMUEL ANTONIO SANTOS CRUZ
Profesional Contratación DICOP

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 002 de 2025, “Por la cual se nombran los Comités Evaluadores del **Evento 185709 RFQ - SG - OTRO VEEAM** cuyo objeto consiste en **“Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES VEEAM PARA UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE DE LA FAC”**.”.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA Y HORA
Comité Jurídico	 CO. ERIKA NAYIBE SOLANO RODRIGUEZ C. C. No. 1.010.191.323 de Bogotá DC	20-02-2025
Comité Económico	 CO. MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY C. C. No. 1.094.928.643 de Armenia	20-02-2025
Comité Técnico	 T2. EDILBER GALEANO IBAÑEZ C. C. No. 11221273029 de <i>Aceces (mef)</i>	20-02-2025
	 ST. LADY JOHANA LEGUIZAMON VICTORIA C. C. No. <i>10538815</i> de <i>Manizales</i>	20-02-2025


Coronel ADRIANA MARÍA ALVAREZ MORENO
JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC
Ordenador del Gasto